

**Sesión de 08/03/2011****PRESIDENCIA**

Declaración del Gobierno Vasco. Día internacional de las mujeres. 8 de marzo de 2011

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

El Gobierno aprueba mejorar las condiciones laborales de la Ertzaintza en materia de permisos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Clare Hall de la Universidad de Cambridge

Ayudas para acciones especiales de investigación

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de modificación de la ley de tasas y precios públicos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

1,4 millones para ayudas a actividades de promoción exterior a asociaciones sectoriales a través del programa Elkartzen

800.000 euros para ayudas dedicadas a los preclusters vascos

26 millones para el programa Gauzatu-industria, destinado a Pymes innovadoras y de base tecnológica

300.000 euros para proyectos de difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación a través del programa Hedatu

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales destina 31 millones a las ayudas por el nacimiento o adopción de hijos e hijas

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA**

El Gobierno Vasco destina 1,2 millones a financiar la demolición de ruinas industriales.

El Gobierno Vasco subvenciona con 7,4 millones la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y acuicultura.

El Gobierno Vasco destina 1,1 millones en subvenciones para el desarrollo del programa agenda 21 escolar



PRESIDENCIA

Declaración del Gobierno Vasco. Día internacional de las mujeres. 8 de marzo de 2011

En el año 1975 la Asamblea General de Naciones Unidas estableció el 8 DE MARZO como DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. Aun siendo un hito importante, éste no fue el comienzo de esta conmemoración internacional, que se remonta a diversos hechos de finales del siglo XIX y comienzos del XX. En concreto, en 1910, más de 100 mujeres procedentes de 17 países y reunidas en Copenhague, aprobaron la propuesta de proclamar el Día internacional de la Mujer Trabajadora, siendo en 1911 el primer acto de celebración. Por lo tanto, este año se celebra el centenario del comienzo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, del comienzo de su lucha por participar en todos los ámbitos de la sociedad en plena igualdad con los hombres.

Desde entonces, gracias al trabajo realizado por el movimiento feminista y asociativo de mujeres y por parte de los poderes públicos, contando también con la contribución progresiva de numerosos agentes sociales y ciudadanía en general, se han logrado avances significativos en la igualdad de mujeres y hombres en nuestra sociedad.

Nos encontramos, sin embargo, en una sociedad que sigue manteniendo importantes desigualdades en términos de acceso, ejercicio y control efectivo de derechos, poder, recursos y beneficios por parte de mujeres y hombres. Hoy, por tanto, la consecución de la igualdad sigue siendo una tarea pendiente que hay que abordar en toda su complejidad.

Somos conscientes de la necesidad de mejorar y apoyar activamente el acceso de las mujeres a la participación y a la toma de decisiones en los ámbitos sociocultural, político, económico, etc, de nuestra sociedad. Es necesario avanzar hacia un mayor equilibrio de poder en las relaciones personales y sociales de hombres y mujeres. Esta sociedad necesita más mujeres en ámbitos de toma de decisión como ayuntamientos, diputaciones, gobiernos, universidades, empresas, sindicatos o patronales.

En este sentido, el Gobierno Vasco se compromete a apoyar los procesos de empoderamiento de las mujeres entendidos como un camino hacia la toma de conciencia individual y colectiva de las mismas, que les permite aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones y de acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir. Asimismo, apoyaremos los necesarios cambios de valores para que el acceso de las mujeres a los ámbitos de decisión de nuestra sociedad no encuentre obstáculos en su camino.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

El Gobierno aprueba mejorar las condiciones laborales de la Ertzaintza en materia de permisos

Decreto de segunda modificación del Decreto por el que se aprueban las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

Amplía la duración de las licencias para asuntos propios, nacimiento de hijos o adopciones

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde en su reunión de hoy al Decreto que modifica una serie de aspectos señalados del régimen de condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza. Entre las



mejoras, acordadas con los representantes sindicales, figuran la ampliación a seis de los días de permiso para asuntos propios, la mitad de los cuales podrán ser sustituidos por los ertzainas por una compensación económica, y el aumento de las semanas de permiso por el nacimiento o la adopción de hijos.

El Decreto aprobado hoy por el Ejecutivo incorpora al ámbito del personal de la Ertzaintza una serie de mejoras sustanciales en materia de disfrute de jornadas libres. En concreto, se amplía la duración de los permisos por parto, adopción o acogimiento y por asuntos particulares, incorporando en la legislación laboral de la Ertzaintza los contenidos del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en noviembre de 2009.

Tras el correspondiente proceso negociador, llevado a cabo en la mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, sobre de la forma de incorporar dichos permisos al ámbito de la Ertzaintza el Decreto establece que los días libres de disfrute para asuntos propios se amplían de los tres que correspondieron en 2010 a seis durante el presente año. Además, a esta mejora se le añade la posibilidad de que los ertzainas puedan renunciar voluntariamente a tres de dichas jornadas libres a cambio de una compensación económica que oscilará, en función del rango del agente, entre los 540 y los 983 euros. Esta posibilidad, exclusiva para los funcionarios de la Ertzaintza, tiene por objeto apoyar el planteamiento estratégico del Departamento de Interior de reforzar el incremento de la plantilla de la Ertzaintza, que a lo largo de este año, alcanzará su máximo histórico de 8.000 agentes, con un mayor nivel presencial de los agentes ya en servicio de cara a potenciar la prevención frente al delito.

En lo referente a las licencias por embarazo y alumbramiento, el Decreto establece que los periodos de disfrute se amplían de las diecisiete semanas vigentes hasta el pasado año a las dieciocho previstas para este 2011, incrementándose además los supuestos excepcionales en los que este periodo se podrá ampliar en otras dos semanas más. Por su parte, los permisos por adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, alargan también su duración este año, pasando de dieciséis semanas a dieciocho.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Clare Hall de la Universidad de Cambridge

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha aprobado en el día de hoy la Orden por la que se convoca una ayuda para investigadores e investigadoras visitantes en el Clare Hall de la Universidad de Oxford, durante el curso académico 2011/2012

La duración de esta ayuda, de 47.860 libras esterlinas, será de doce meses, comenzando en el mes de octubre, si bien los candidatos y candidatas podrán optar por estancias de seis meses.

Las disciplinas en las que el investigador o investigadora visitante podrá realizar su labor investigadora son: Física, Biología Celular y Molecular y las Artes (Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas)

Ayudas para acciones especiales de investigación



Orden por la que se convocan las ayudas para acciones especiales de investigación.

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha aprobado la orden de Convocatoria de ayudas para acciones especiales de investigación.

Esta convocatoria, con un importe global de 120.000 euros, tiene como objeto el promover el aumento de la calidad científico-técnica de la investigación básica y aplicada de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del incremento de la participación, competitividad y capacidad de los recursos humanos de la CAPV.

Así mismo, esta convocatoria incluye las solicitudes de ayudas para facilitar la presentación de proyectos europeos aprobados dentro de los programas específicos del programa marco de I+D de la Unión Europea o, excepcionalmente, ayudas complementarias para proyectos que estén parcialmente financiados por programas internacionales.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de modificación de la ley de tasas y precios públicos

Ley de modificación de la ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



3-Por la tramitación de las solicitudes de evaluación para la acreditación del profesorado por la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (UNIQUAL).

Se suprimen cuatro tasas:

- 1-Tasa por expedición del Diploma de Mediador de Seguros Titulado (ha desaparecido la titulación)
- 2-Tasa por entrega de material informático y de documentos de control y seguimiento relativos a residuos peligrosos (es una información que ya se distribuye de forma telemática y es elaborada por la Administración del Estado)
- 3-Tasa por autorización de grandes establecimientos comerciales (en la Ley de Actividad Comercial de 2008 se eliminó la necesidad de autorización)
- 4-Tasa por actuaciones del Registro de Entidades Deportivas (no ha sido empleada en los últimos años en los últimos años)

TASA POR RASTREO, RESCATE O SALVAMENTO

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, por razones de seguridad pública, de servicios de rastreo, rescate o salvamento de personas en dificultades por los equipos de coordinación e intervención propios y concertados del Departamento de Interior, sea de oficio o a requerimiento de parte, y siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio de quien tenga la consideración de sujeto pasivo y se produzca en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando el rastreo, rescate o salvamento se realice con ocasión de la práctica de actividades recreativas y deportivas que entrañen riesgo o peligrosidad para las personas.

A los efectos de la aplicación de esta tasa se consideraran como actividades recreativas y deportivas que entrañan riesgo o peligrosidad para las personas las siguientes, así como sus distintas modalidades y estilos: submarinismo, travesía de natación, windsurfing, flysurf, esquí acuático, wakeboard, wakesurf, skurfer, motos de agua, bodyboard, surf, rafting, hydrospeed, piragüismo, remo, navegación con embarcaciones, descenso de cañones y barrancos, puenting, goming, kite buggy, quads, escalada, espeleismo, bicicleta en montaña sin casco protector, motocross, vehículos a motor en montaña, raid y trec hípico, marchas y turismo ecuestre, esquí, snowboard, motos de nieve, paraski, snowbike, mushing, skibike, aerostación, paracaidismo, salto base, vuelo de ultraligeros, vuelo en aparatos con motor y sin motor, parapente, ala delta y parasailing.

Reglamentariamente podrán establecerse otras actividades recreativas y deportivas cuya práctica entrañe riesgo o peligrosidad para las personas.

b) Cuando el rastreo, rescate o salvamento se realice en zonas señaladas como peligrosas o en aquellas de acceso restringido o prohibido.

c) Cuando el rastreo, rescate o salvamento tiene lugar en situación de avisos a la población de alerta naranja o roja por fenómenos meteorológicos adversos para la realización de actividades que puedan conllevar un incremento de riesgo derivado de la meteorología adversa.

d) Cuando la persona solicita el servicio sin que existan motivos objetivamente justificados, así como en caso de simulación de existencia de riesgo o peligro.

No estarán sujetas a la tasa las prestaciones de servicios de rastreo, rescate o salvamento de personas en el caso de situaciones de catástrofe o calamidad pública, así como por razones de interés general y no en beneficio de particulares o de bienes determinados.

Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean beneficiarias de la prestación del servicio.

También son sujetos pasivos de esta tasa quienes organicen las actividades recreativas y deportivas que dieran lugar a la prestación de los servicios sujetos a esta tasa. En este caso, serán subsidiariamente responsables del pago de la tasa los beneficiarios de la prestación del servicio.

En el caso de que el sujeto pasivo tenga contratada una póliza de seguro que cubra los supuestos objeto



de esta tasa serán sujetos pasivos sustitutos las entidades o sociedades aseguradoras, hasta el límite establecido como suma asegurada en la póliza.

Cuota

La cuota se determinará atendiendo, por una parte, al número de efectivos y medios, tanto personales como materiales, que intervengan en la prestación del servicio, y por la otra, al tiempo invertido en la prestación del servicio por cada uno de los efectivos y medios.

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa (euros/hora)

1 Medios humanos movilizados (por cada persona) 37,74

2 Medios materiales (incluida su dotación de personas:

2.1 Por cada vehículo 76,50

2.2 Por cada helicóptero 2.244,00

2.3 Por cada embarcación:

- Con una eslora menor o igual a 18 metros 459,00

- Con una eslora superior a 18 metros 2.244,00

En el caso de fracciones de hora, los importes contenidos en la tarifa anterior se aplicarán de forma proporcional

Exenciones

Gozarán de exención de esta tasa los sujetos pasivos siguientes:

a) Quienes sufran de cualquier tipo de anomalía, deficiencia o alteración psíquica.

b) Las personas menores de 16 años de edad.

c) Quienes hubieran fallecido durante el rescate o en la fase previa, así como en una fase posterior siempre y cuando sea como consecuencia de las causas que originaron el rastreo, rescate o salvamento.

-TASA POR LA CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UE

Esta nueva tasa se regula en los mismos términos que los previstos en la propia normativa comunitaria, Reglamento (CE) n 66/2010, de 25 de noviembre de 2009.

Cuota: por cada solicitud se exigirá el abono de una cuota de 306 euros y en el caso de pequeñas y medianas empresas, así como de microempresas y de operadores en los países en desarrollo, la cuota será de 153 euros.

Bonificaciones: se contempla una bonificación del 20% de la cuota para las personas solicitantes que acrediten estar registradas en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) o poseer la certificación conforme a la norma ISO 14001.

-TASA POR LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO POR LA AGENCIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO (UNIQUAL)

La cuantía de la tasa será de 42,84 euros.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

1,4 millones para ayudas a actividades de promoción exterior a asociaciones sectoriales a través del programa Elkartzen

Resolución por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo a Entidades sin Animo de Lucro para la realización de



actividades de promoción exterior en el marco del #Programa ELKARTZEN#, para el ejercicio 2011.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la convocatoria de ayudas del programa Elkartzen, destinado a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de promoción exterior. El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo ha reservado un presupuesto de 1,4 millones de euros para estas subvenciones.

Esta es una de las acciones enmarcadas dentro del programa de actuación destinado a la consolidación de la actividad internacional de las empresas vascas. Los destinatarios de las ayudas son, básicamente, asociaciones sectoriales y clusters.

Los objetivos del programa son:

- El incremento de la cuota de mercado de los productos y servicios desarrollados por empresas radicadas en Euskadi en los mercados exteriores.
- La consolidación de la presencia en esos mercados de los productos y servicios vascos, y la realización de acciones que persigan la promoción de los mismos, así como la mejora de su imagen.

800.000 euros para ayudas dedicadas a los preclusters vascos

Resolución por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas a las Agrupaciones de empresas que tengan la consideración de preclusters sectoriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2011.



26 millones para el programa Gauzatu-industria, destinado a Pymes innovadoras y de base tecnológica

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación del programa Gauzatu-Industria, de impulso a la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadoras, para el ejercicio 2011.

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy una financiación de 26 millones de euros para el programa Gauzatu-Industria de este año 2011, dedicado a impulsar la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadoras. Estas ayudas las aplica el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, y consisten en anticipos reintegrables a proyectos cuya inversión mínima sea de 120.000 euros y conlleven la generación de un mínimo de tres empleos en un periodo de 36 meses.

Las entidades que pueden beneficiarse de la ayuda son pequeñas y medianas empresas de carácter industrial extractivo, transformador productivo, de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a los anteriores y las de ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones. Quedan excluidas las entidades de investigación tecnológica pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La ayuda del Gobierno es proporcional a la inversión que se realiza por parte de las pymes, y puede ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo, limitada a 120.000 euros por empleo generado y un máximo de 1,5 millones de euros. Los anticipos se deberán reintegrar durante cinco años. El programa Gauzatu-Industria se enmarca dentro de la política industrial del Gobierno Vasco, y en especial en las líneas marcadas por el Plan de Competitividad Empresarial 2010-13.

10.268 empleos generados desde 2000

Se prevé que el programa Gauzatu-Industria ayude a impulsar unos 50 proyectos de base tecnológica e innovadores durante 2011, con una inversión inducida de unos 100 millones de euros y una generación de empleo prevista de 500 puestos de trabajo.

Desde el lanzamiento del programa, en el año 2000, se han apoyado 800 proyectos con una inversión en curso por valor de 1.495 millones de euros y una generación de empleo de 10.268 puestos de trabajo. Los anticipos han sumado 317 millones de euros.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el BOPV y, en tanto no se haya agotado el crédito consignado al efecto, finalizará el día 13 de mayo de 2011.

300.000 euros para proyectos de difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación a través del programa Hedatu



El programa trata de poner en marcha acciones que potencien la transmisión y divulgación al mundo empresarial y a la sociedad vasca del saber y de las innovaciones de la investigación científico-tecnológica, de la cultura y del conocimiento del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además, busca que la sociedad valore la labor del investigador y de la imagen tecnológica e innovadora del país, a fin de impulsar mayores niveles de excelencia investigadora. Los destinatarios de las ayudas son las empresas, fundaciones y asociaciones de empresas, así como las entidades tecnológicas de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación. El plazo límite para entregar las solicitudes será el 30 de junio de este año.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales destina 31 millones a las ayudas por el nacimiento o adopción de hijos e hijas

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de las ayudas previstas en el Decreto por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas.

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales destinará este año un total de 31,39 millones de euros a las ayudas económicas a las familias por sus hijos e hijas. El mantenimiento de este programa, aún en tiempos de crisis, constata la firme voluntad del Gobierno vasco de seguir dando pasos en la mejora de su sistema de protección y apoyo a las familias.

El Consejo de gobierno ha aprobado hoy una partida de 27,65 millones de euros para que puedan hacerse efectivas las ayudas para las tres modalidades que contempla el decreto que las regula (por hijo o hija a cargo, por parto o adopción nacional múltiple, y por adopción internacional). Además, se destinarán otros 3,74 millones de euros para el abono de las ayudas reconocidas en ejercicios anteriores (seguimientos).

1. Ayudas por primer hijo o primera hija

Las ayudas por nacimiento o adopción de primer hijo consisten en una única anualidad que comprende tres tramos diferentes de cobro en función de la renta de la unidad familiar (400, 500 o 900 euros).

El número de expedientes por nacimiento o adopción de primer hijo resueltos favorablemente en 2010 ascendió a 10.250, con un gasto de 7,05 millones de euros. La subvención media abonada por este concepto ascendió a 688 euros.

2. Ayudas por segundo hijo

Las ayudas por segundo hijo consistieron inicialmente en una ayuda universal de 1.100 euros, que se abonaba en una única anualidad. Posteriormente se ampliaron las ayudas, y los segundos hijos comenzaron a cobrar 2 anualidades: 1.100 euros en el año del nacimiento o la adopción, y 400 euros el siguiente.

En este apartado, en 2010 se resolvieron favorablemente 13.454 expedientes: 7.248 por la primera anualidad y 6.206 por la segunda. El coste total fue de 10,69 millones de euros.

3. Ayudas por terceros hijos y sucesivos

Las ayudas por tercer hijo consistían originalmente en una ayuda universal de 5 anualidades de 1.100 euros. Posteriormente se añadieron dos anualidades más de 400 euros al cumplir 5 y 6 años de edad. En 2010, el gasto total de las subvenciones correspondientes a la tipología de terceros hijos y sucesivos



ascendió a 6,6 millones de euros, siendo 5.707 el número de expedientes con derecho a subvención. De ellos, 1.477 lo fueron por nacimiento o adopción producida durante el ejercicio, y el resto, por segundas y posteriores anualidades.

4. Ayudas por partos y adopciones nacionales múltiples

Desde enero de 2007, las ayudas por parto o adopción nacional múltiple consisten en una ayuda económica de pago único cuando se produce el parto o adopción, y su cuantía está en función del número de niños nacidos o adoptados simultáneamente y del nivel de renta familiar. Además, se pueden sumar a las ayudas que correspondan por hijo a cargo.

En 2010 se resolvieron favorablemente 610 expedientes por partos o adopciones nacionales múltiples.

5. Ayudas por adopciones internacionales

Las ayudas por adopción internacional consisten en una ayuda económica de pago único. Su cuantía también está en función del número de niños adoptados simultáneamente y del nivel de renta. Al igual que la anterior, la ayuda es acumulativa con las ayudas que correspondan por hijo a cargo.

Durante 2010 se resolvieron favorablemente 189 expedientes por parto o adopción internacional. Todos los expedientes se encuentran incluidos en las categorías de primer, segundo o tercer hijo y sucesivos.

EXPEDIENTES NUEVOS RESUELTOS FAVORABLEMENTE EN 2010

Tipo	Alava	Gipuzkoa	Bizkaia	CAPV
1 hijo	1.437	3.041	5.412	10.250
2 hijo	1.841	5.010	6.603	13.454
3 hijo y sucesivos	971	2.070	2.666	5.707
Múltiples	79	221	310	610
Total nuevos	4.328	10.702	14.991	30.021

EXPEDIENTES DE SEGUIMIENTO RESUELTOS FAVORABLEMENTE EN 2010

Tipo	Álava	Gipuzkoa	Bizkaia	CAPV
1 hijo	0	0	0	0
2 hijo	0	0	0	0
3 hijo y sucesivos	249	722	935	1.906
Múltiples	266	678	1.153	2.097
Total seguimiento	515	1.400	2.148	4.003

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

El Gobierno Vasco destina 1,2 millones a financiar la demolición de ruinas industriales.



Orden mediante la que se señalan el plazo y el lugar de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en el Decreto 75/1998 de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas para la redacción y/o ejecución de los proyectos de demolición de ruinas industriales.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy destinar un total de 1.280.000 euros a ayudar económicamente en la redacción y ejecución de proyectos de demolición de ruinas industriales para el año 2011.

El consejo de Gobierno ha dado así luz verde a la Orden por la que la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, Pilar Unzu, convoca estas ayudas destinadas a aquellos propietarios o ayuntamientos que, sin ser los titulares de la propiedad, actúen en virtud de una ejecución subsidiaria en la redacción y ejecución de proyectos de demolición de ruinas industriales.

Este programa de ayudas se implantó en el año 1992 y se conceden en concepto de préstamo a interés cero, a devolver en el plazo de 6 meses desde la aprobación del proyecto de urbanización o desde la obtención de la licencia de edificación en el caso de no existir tal proyecto. En el supuesto de que no se lleve a cabo ni urbanización ni edificación, la devolución se realizará en el plazo máximo de 10 años".

El Gobierno Vasco subvenciona con 7,4 millones la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y acuicultura.

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de las ayudas económicas reguladas en la Orden por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2011, las ayudas a la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura (Programa Lehiatu-Arrantza), al amparo del Decreto 226/ 2010, de 31 de agosto de 2010.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy destinar en 2011 un total de 7.494.177 euros en ayudas a la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura a través del Programa Lehiatu-Arrantza que cofinancian la Unión Europea y el País Vasco.

El consejo de Gobierno ha dado así luz verde a la Orden por la que la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, Pilar Unzu, convoca estas ayudas destinadas a priorizar la generación de valor añadido en el sector de transformación y comercialización pesquero y potenciar la dinámica socioeconómica de las áreas geográficas afectadas.

Es objetivo de estas ayudas, asimismo, fortalecer la competitividad de la industria transformadora y comercializadora pesquera vasca.

Las subvenciones reguladas por esta Orden están encaminadas a fomentar la mejora las condiciones de trabajo; la mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública o la calidad de los productos; la obtención de productos de alta calidad para mercados altamente especializados; la reducción del impacto negativo en el medio ambiente.

También se dirigen a impulsar una mejor utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos; la producción o comercialización de nuevos productos; la aplicación de nuevas tecnologías; el desarrollo de métodos innovadores de producción; o la comercialización de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura.



El Gobierno Vasco destina 1,1 millones en subvenciones para el desarrollo del programa agenda 21 escolar

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa Agenda 21 Escolar.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy destinar un total de 1.100.000 euros en subvenciones al desarrollo del programa educativo para la sostenibilidad y la calidad del centro educativo no universitario Agenda 21 Escolar.

Los departamentos de Educación, Universidades e Investigación y el de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca participan en el impulso de este programa, al que destinarán 880.000 euros en 2011 y 220.000 euros el año próximo.

La finalidad de este programa de educación ambiental es desarrollar conocimientos, capacidades, actitudes, motivación y compromisos para tomar parte en la resolución de los problemas ambientales.

Tiene como características principales:

- Abarcar dos ámbitos: el escolar y el municipal o comarcal.
- La participación de la comunidad educativa como eje y fundamento y el protagonismo del alumnado.
- Fomentar la gestión responsable y sostenible.
- Promover la innovación del currículo.

Participan en este programa, que se puso en marcha el curso escolar 2003-2004, un total de 464 centros escolares de 128 municipios, con un alumnado de 193.627 y un profesorado de 18.081.